#HDZ

Tel./Fax (03435) 491048/491060
E-Mail: munihernandez@hotmail.com
municipiodehernandez@entrerios.gov.ar
www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez
whatsApp 3435611888
Bvard.Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos

## **DECRETO Nº149/2.024**

FECHA: 17/10/2.024

## VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados, Contratados y Autoridades Municipales; Y

## **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente, Contratados y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Ocho por ciento (8%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Octubre 2.024 según Anexo I, y el importe de las Horas extras a partir del 01/10/2.024 según Anexo II;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

POR ELLO, conforme a la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un incremento del Ocho por ciento (8%) para los Haberes Básicos de los Empleados de Planta Permanente, Encargados de Áreas, Autoridades del Honorable Concejo Deliberante y Autoridades del Poder Ejecutivo a partir del 1° de Octubre de 2.024.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase un incremento del Ocho por ciento (8%) para los Haberes Básicos, de los Empleados Contratados, que el Poder Ejecutivo considere conveniente, a partir del 1° de Octubre de 2.024. ARTÍCULO 3°.- Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones - Octubre 2.024, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/10/2.024, que forman parte útil de la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

ARTÍCULO 6º Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Sebastián H. Caminos Sec. De Gobjerno y Deporto Hernández



List. Gaioli

DESCRIPTE MUNICIPAL

HERNANDEZ